

	NOTIFICACIÓN POR AVISO		Código	F-CAM-186
			Versión	4
			Fecha	17 Sep 14

Lugar y Fecha: Neiva-Huila 09 SEP 2026

NOMBRE DEL ACTO A NOTIFICAR	AUTO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA PRÁCTICA DE LA ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
Fecha del Acto	13 de junio de 2025
Proferido por	Secretario General-Funcionario Ejecutor
Deudor	NARVAEZ MURCIA ENRIQUETA
Identificación	C.C. 26.467.611
Expediente	2021-693

El Secretario General, en sus funciones de Ejecutor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante el presente Aviso en la Página Web de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, el Auto que aprueba la actualización de la liquidación del crédito y su parte resolutive, librado contra **NARVAEZ MURCIA ENRIQUETA** identificada con **C.C. No. 26.467.611** por concepto de TASA POR USO DE AGUA de Cobro Coactivo.

Así las cosas,

AVISA

Que, mediante **AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA PRÁCTICA DE LA ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** de fecha, trece (13) de junio de dos mil veinticinco (2025), se resuelve aprobar la actualización de la liquidación del crédito, así:

LIQUIDACIÓN CON CORTE AL III TRIMESTRE DE 2024	
DEUDA CAPITAL	\$1.536.570,00 M/CTE
DEUDA INTERESES	\$1.551.054,00 M/CTE
DEUDA TOTAL	\$5.697.737,00 M/CTE

Que, mediante los citadores adscritos a la Dirección Territorial Norte, se efectuó el envío de la notificación del **AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA PRÁCTICA DE LA ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**, identificada con radicado **CAM No. 2026-S-1996**, de fecha veintiséis (26) de enero de dos mil veintiséis (2026). No obstante, la diligencia de notificación fue devuelta, dejándose constancia de que en el inmueble no se encontraba persona alguna que atendiera la diligencia, circunstancia que tuvo lugar el día veintinueve (29) y treinta (30) de enero de dos mil veintiséis (2026).

Se advierte a **NARVAEZ MURCIA ENRIQUETA** identificada con **C.C. No. 26.467.611**, en su condición de deudora, que la notificación del **AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA PRÁCTICA DE LA ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**, queda surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso y se adjunta copia del mismo.

En mérito de lo anterior, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario, se procede a notificar mediante AVISO en la Página Web de la CAM de la parte resolutive del **AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA PRÁCTICA DE LA ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**, proferido contra la **NARVAEZ MURCIA ENRIQUETA** identificada con **C.C. No. 26.467.611**, así:



NOTIFICACIÓN POR AVISO

Código	F-CAM-186
Versión	3
Fecha	09 Abr 14

"RESUELVE

PRIMERO: APROBAR, en todas y cada una de sus partes, la liquidación del crédito practicada el día tres (03) de marzo del año dos mil veinticinco (2025), por un valor **CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.697.737,00 M/CTE)** a cargo de **NARVAEZ MURCIA ENRIQUETA** identificada con **C.C. No. 26.467.611**.

Parágrafo. El valor anteriormente relacionado aumentará acorde a los intereses que se sigan causando, sobre el capital adeudado, hasta la fecha efectiva del pago total de la obligación.

SEGUNDO: Notificar el presente auto a la señora **NARVAEZ MURCIA ENRIQUETA** identificada con **C.C. No. 26.467.611**, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 565 del Estatuto Tributario, advirtiéndole que contra la presente providencia no procede recurso alguno, **ARTÍCULO 833-1** del citado Estatuto Tributario."

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE

ALBERTO VARGAS ARIAS

Secretario General- Funcionario Ejecutor

El presente AVISO se fija hoy 09 SEP 2026 en el sitio Web de la Corporación (www.cam.gov.co), y en un lugar de acceso al público destinado por la Entidad (Cartelera).

"(...) Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso (...)" Artículo 69- Ley 1437 de 2011."

Proyectó: Laura Sofia Garcia Trujillo – Judicante SG

Revisó: Maria Camila Valencia Banderas – Profesional Universitario S.G.

EXP.: 20211693

Anexo: Copia del Auto que aprueba la práctica de actualización de la liquidación del crédito.

ESECRETARIA GENERAL
DESPACHO DE COBRO COACTIVO

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA PRACTICA DE LA ACTUALIZACIÓN DE LA
LIQUIDACIÓN DE CREDITO

Neiva, Huila 13 JUN 2025

Expediente: No. 2021-693
Ejecutado: NARVAEZ MURCIA ENRIQUETA
Cédula/C.C: 26.467.611

LIQUIDACIÓN CON CORTE AL III TRIMESTRE DE 2024	
DEUDA CAPITAL.	\$ 1.536.570,00 M/Cte
DEUDA INTERESES	\$ 1.551.054,00 M/Cte
DEUDA TOTAL	\$ 5.697.737,00 M/Cte

Encontrándose debidamente notificado al deudor el **AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE PRACTICÓ LA ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**, de fecha once (11) de Marzo (03) de dos mil veinticinco (2025), sin que se evidencie, dentro del término de tres días, la formulación y presentación de objeciones por parte de **NARVAEZ MURCIA ENRIQUETA**, identificado con **C.C.26.467.611**, procede este despacho a aprobar la liquidación del crédito dentro del proceso de la referencia, con los respectivos intereses moratorios conforme a lo establecido en el estatuto tributario y código General del Proceso, para lo cual:

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR, en todas y cada una de sus partes, la liquidación del crédito practicada el fecha once (11) de Marzo (03) de dos mil veinticinco (2025), por un valor de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.697.737,00/ Cte.)** a cargo de **NARVAEZ MURCIA ENRIQUETA**, identificado con **C.C.26.467.611**.

Parágrafo. El valor anteriormente relacionado aumentara acorde a los intereses que se sigan causando, sobre el capital adeudado, hasta la fecha efectiva del pago total de la obligación.

SEGUNDO: Notificar el presente auto a **NARVAEZ MURCIA ENRIQUETA**, identificado con **C.C.26.467.611**, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 565 del Estatuto Tributario, advirtiéndole que contra la presente providencia no procede recurso alguno, **ARTICULO 833-1** del Estatuto Tributario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General – Funcionario Ejecutor

Proyectó: Sergio Esteban Alvarez Fernandez- Judicante S.G.
Revisó: María Camila Valencia Banderas- Profesional Universitario S.G.
Exp. 2021-693

Sede Principal

f CAM
X CAMHUILA
cam_huila
CAMHUILA

📍 Carrera 1 No. 60-79 Barrio Las Mercedes
Neiva - Huila (Colombia)
✉ radicación@cam.gov.co
☎ (808) 866 4454
🌐 www.cam.gov.co

